



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GMASCS No. 003/2011

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE ADECUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 1° (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto realizar una adecuación institucional en la organización administrativa y funcionamiento autónomo del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 10, 11, 12 y 34 parágrafo I de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, al Amparo del Artículo 283 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 10 y 12 y en aplicación de la Disposición Transitoria Octava de la Ley Municipal Autónoma GMASCS N° 02 de Ejercicio Legislativo y Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Municipal

**ARTÍCULO 2° (ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA).**- I. Se aprueba la Estructura Institucional Administrativa del Órgano Legislativo Municipal, de conformidad a la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y la Ley de Ejercicio Legislativo y Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal GMASCS N° 002/2011, vigente desde el 16 de septiembre de 2011.

II. La Estructura Administrativa de Apoyo del Concejo Municipal, se compone de las siguientes instancias, las mismas que aprueban y ratifican: Secretaría de Administración, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Asesoramiento, Direcciones y personal administrativo.

III. El Concejo Municipal mediante Resolución Municipal expresa designará, promoverá y retirará a sus Secretarios y Asesores de Comisiones.

La designación y ratificación de los asesores de comisiones, será coordinada por la Directiva, a solicitud de los miembros de las comisiones, de acuerdo a la necesidad establecida en el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Concejo.

IV. Los Directores y el personal administrativo del Concejo, serán designados por la Directiva del Concejo. Asimismo, la Directiva del Concejo, a través de las instancias responsables, dispondrá la contratación del personal no permanente; como también la contratación de obras, bienes y servicios conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO 3° (SISTEMAS Y UNIDADES DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO).**- I. A los fines y objetivos de la presente ley, el Órgano Legislativo Municipal contará con su propia administración, presupuesto operativo, estructura orgánica, recursos humanos y demás sistemas y subsistemas aplicables, los



cuales formarán parte del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

II. Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Administración del Concejo Municipal procedan a realizar las acciones necesarias para efectivizar lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 4° (DISPOSICIONES TRANSITORIAS).-**

**Primera.-** Los Secretarios, asesores y demás funcionarios de planta dependientes del Concejo Municipal, que venían desempeñando sus funciones al 16 de Septiembre de 2011, continuarán en sus funciones, hasta que el pleno del Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal expresa o en su caso la Directiva según corresponda, disponga su remoción, retiro o promoción.

**Segunda.-** Los consultores de línea, por producto o el personal no permanente desarrollarán sus funciones en el marco de sus respectivos contratos administrativos.

**ARTICULO 5° (DEROGATORIA Y ABROGATORIA).-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley municipal.

**ARTÍCULO 6° (CUMPLIMIENTO).-** El Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias del Órgano Legislativo Municipal quedan encargados del cumplimiento de la presente ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones "Andrés Ibañez" del Honorable Concejo Municipal a los once días del mes de octubre de dos mil once años.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA